



Veinte maravedis.

24
456

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQ. VENT
TA Y VNO.

A tener, y aver de su Cuenta y Carga el Recobro de ellas
para el expresado efecto del dho Cabildo, representen
dhas quince Cargas Respondiendo a dho. y allanado lo
referido, los dho. Cavalleros Comisarios que por la razon de
no quedar mas noche en su Poso. (haviendo de dho. 20 de Agosto
y oca mas para el dho mes de Enero, despues de esta Cud sea
muy mayor Pressura que el de dhas quince Cargas, y sea
con la referida Calidad de haver de volver y consumir
en el expresado mes, Quetora de Exageraciones lo que en
muchos años se ha visto de tardarse las rebadas, hasta
febrero y marzo, y otras veces hasta abril, y de la falta
que en este caso se puede hacer dha Posicion; Los suplicas
de lo que queda acordado, los Abandones por tener
no queda alguna noche para Enero no se haga Pressura
Alguno a dho Cabildo, que se responda no tener noche
esta Cud mas que la Pressa para el cumplimiento de
año de la que no sea posible dar alguna con los
mas Exageraciones de dho. Cavalleros tengan y comen
nienta manifestarse de lo servida que queda en

